DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita ¡igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control ¡interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que tienen como finalidad la eficiencia y la transparencia en la contratación a través de una debida planeación de los procesos dirigida a lograr la selección objetiva del contratista en el sector público, la entidad procede a realizar el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la suscripción de un contrato de "Prestar los servicios de apoyo en los diferentes proyectos y programas que lidera la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Marinilla Nuestro Compromiso eres tú", de conformidad a los parámetros la escogencia de contratista bajo la modalidad directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

El Municipio de Marinilla - Antioquia, dentro de las actividades que adelanta, se encuentra el mantenimiento de los edificios públicos institucionales que ocupa la Administración Municipal, el mantenimiento de los 32 centros educativos rurales y las 7 Instituciones Educativas Urbanas, el mantenimiento y reparación de las vías públicas de la malla vial rural y urbana, la conformación y mantenimiento de las zonas verdes, el mantenimiento y la construcción de escenarios deportivos, con el fin de mantener toda esta infraestructura en óptimo estado para el uso y disfrute de la comunidad, teniendo en cuenta que es deber del estado atender sus obligaciones en cuanto a la conservación de los bienes e integridad de los habitantes.

Que con el fin de verificar las necesidades de cada uno de estos espacios es necesario contar con una persona para el apoyo de visitas y así poder identificar esas necesidades.

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes dimensiones, ejes estratégicos y programas con sus respectivos productos, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "NUESTRO COMPROMISO ERES TU", así:

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA	PROGRAMAS
Eje Estratégico 1 Desarrollo Humano Y Proyección Social.	Línea 1.3 La Educación Como Generadora De Oportunidades	Programa 1.3.3 Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa
Eje Estratégico 1 Desarrollo Humano Y Proyección Social.	Línea 1.4 El Deporte, La Recreación Y El Sano Esparcimiento Como Generadores De Oportunidades Para La Paz Y La Convivencia	Programa 1.4.8 construcción, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura Deportiva
Eje Estratégico 4 Protección Ambiental Y Desarrollo Rural Integral	Línea 4.1 Desarrollo Agropecuario.	Programa 4.1.5 Mejoramiento y Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques, Plazas Y Plazoletas
Eje Estratégico 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible	Línea 5.2 Equipamiento Público Para El Disfrute Y La Competitividad.	Programa 5.2.3 Construcción, mantenimiento y adecuación de Mobiliario del Espacio Público.
Eje Estratégico 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible	Línea 5.6 Transporte Interno Eficiente Y Sostenible	Programa 5.6.4 Integral de Infraestructura Vial urbanas y rurales.

Debido a que el Municipio de Marinilla, no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos para el desempeño de estas actividades de manera eficiente y a la vez otorgar una atención al público satisfactoria, se hace necesario contratar por prestación de servicios una persona natural o jurídica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con el presente estudio previo desde Talento Humano certifican que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar tal objeto.

Perfil: Tecnólogo en Construcciones Civiles con conocimiento para el manejo de los programas de office (Word, Excel y Power point) y AutoCAD.
Experiencia: Mínimo de un año (1).

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de tecnología de construcciones civiles en los diferentes proyectos y programas que lidera la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Marinilla Nuestro Compromiso eres tú

OBLIGACIONES GENERALES

- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Cumplir las política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla

OBLIGACIONES U OBJETIVOS

a. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
b. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
c. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato
d. Disponer de lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.
f. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
g. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato
h. Brindar apoyo en la generación y supervisión de estudios y diseños; que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual
i. Apoyar la revisión, actualización y ajustes de los proyectos de infraestructura que se requiera en la secretaría de obras públicas e infraestructura.
j. Apoyar la valoración técnica de las obras a cargo del Municipio y que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.
k. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados por el supervisor.
l. Apoyo en las visitas técnicas de acuerdo a las solicitudes de la comunidad en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial y dejar registro.
m. Apoyo en las intervenciones a realizar en cada una de las vías del Municipio.
n. Apoyar en la realización y aprobación desde el componente técnico en los estudios previos que requiera la secretaria de obras públicas e infraestructura
o. Apoyar la elaboración de informes que se requieran.
p. apoyo en las evaluaciones de los procesos contractuales desde el componente técnico
q. Cumplir con las políticas de seguridad de la información del Municipio
r. Presentar informes mensuales de lo realizado.
s. Acatar las directrices del SIGEM (Sistema de Gestión Municipal de Calidad)
t. Las demás que se consideren necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la secretaria con relación a la Ingeniería Civil.
u. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
d. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
e. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO: 6 meses a partir del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el objeto de la presente contratación directa el CÓDIGO UNSPSC 81101500 Ingeniería Civil.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato asciende a la suma de dieciocho millones de pesos M.L. ($ 18.000.000). Incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

Dentro de los impuestos se encuentran

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2022
EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**7.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista en 6 pagos mensuales por valor de tres millones de pesos ($3.000.000) Incluidos Impuestos y retenciones a qué lugar, previa certificación

del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista está al día con el pago al sistema general de seguridad social.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

Un tecnólogo en construcciones civiles es un profesional con formación integral y competencias para participar en grupos interdisciplinarios encargados del diseño, la construcción y la interventoría de obras civiles; planear y asesorar los aspectos técnicos que se deben seguir en un proceso constructivo; y administrar los recursos humanos y físicos que se requieren para la construcción de obras civiles, haciendo énfasis en el control de calidad de los diferentes materiales y se enmarca especialmente Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
El tecnólogo en construcciones civiles puede desempeñarse como residente, director de obra en construcción, interventor de estructuras en obras de concreto, ejecutor de trabajos propios de agrimensura y diseño geométrico de vías, diseñador y constructor de acueductos y alcantarillados.

Competencias

El tecnólogo en construcciones civiles está en capacidad de organizar grupos de trabajo y coordinar los trabajos de preparación de terrenos para obras civiles; construcción de edificaciones completas, partes de edificaciones, obras de infraestructura y obras de índole temporal; erección de estructuras y edificaciones prefabricadas; acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles; paisajismo de obras civiles; reparación, ampliación y reforma de obras de ingeniería civil; control a la calidad y la disposición de materiales y equipos de construcción; disposición y cumplimiento de normas técnicas y de seguridad.

No existen tarifas, ni precios regulados por el mercado, Esta resulta del posible valor del proyecto o de acuerdo a lo que pacten las partes.

De igual manera respecto a los Honorarios profesionales, no existe regulación alguna, depende de la idoneidad y experiencia del profesional y las entidades de acuerdo a su presupuesto fijan unos honorarios.

El valor del contrato guarda concordancia no solo con los precios del mercado por este tipo de profesionales que deben asumir sus aportes al sistema de seguridad social.

Este es un servicio o contratos similares que la entidad ha venido contratando desde años anteriores como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO

Admon Marinilla	09SO2021	Prestar los servicios de apoyo en los diferentes proyectos y programas que lidera la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Marinilla Nuestro Compromiso eres tú.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	Fecha de inicio 01/02/2021 Fecha de terminación 31/12/2021	20394000
Admon Marinilla	03SO2019	Apoyar las labores propias de la secretaria de obras públicas e infraestructura, en el área de tecnología en construcciones civiles.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	16/01/2019	31050000
Admon Marinilla	06SO2019	Apoyar las labores propias de la secretaria de obras públicas e infraestructura, en el área de tecnología en construcciones civiles.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	16/01/2019	31050000
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO - RIONEGRO	066-2020-PS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EDESO, EN LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL, DE PROGRAMACIÓN Y DISEÑOS EN GENERAL DE LAS OBRAS CIVILES, RESPECTO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.0 009 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO-	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2020-05-04	$23,933,888
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	17-12-6951943	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES PARA APOYAR LOS TRAMITES Y SOLICITUDES DE USUARIOS, Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2018-03-03	$9,269,333
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	2021-05-12	ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACION DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	2021-05-12	$26,082,000

		COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS PUBLICOS, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2021				

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

Para la selección del contrato se ha tenido en cuenta las calidades humanas, y técnicas en función del manejo de los sistemas y el conocimiento del tema en el área tecnología en construcciones civiles.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Municipio de Marinilla entiende por RIESGO cualquier posibilidad que afecte la prestación del servicio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual y que perjudique en cualquier forma la administración, a servidores, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo.

El contexto social, económico y político del Municipio de Marinilla es tranquilo. El lugar donde se va ejecutar el contrato es favorable, con un orden público sin alteración hasta el momento y no existen grandes posibilidades de incumplimiento total o parcial del objeto contractual por parte del Contratista, ni tampoco incumplimiento total o parcial en el pago por parte de la entidad pública ya que se cuenta con los recursos para la ejecución del contrato.

La comunidad se beneficia en la medida en que haya buena identificación de las necesidades reales que tiene la comunidad por parte de la secretaría de planeación y pueda asesorar a dicha comunidad u otorgar información adecuada según las necesidades identificadas.

Se anexa matriz de riesgos

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (

El contratista deberá otorgar garantía única que ampare los siguientes riesgos de conformidad con decreto 1082 de 2015:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a los criterios y reglas definidas en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", y según la regla Nro. 2 y el anexo Nro. 1, el presente objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial.

El numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " *...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*". Por lo tanto este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica).
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT Actualizado.
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico certificado por especialista en salud ocupacional.

- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El valor del contrato este respaldado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 consultorías, asesorías y apoyo (profesionales y técnicos).

Marinilla, Enero de 2022

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboro: Yeison Sebastián Grisales.
Revisó: Ana María Quintero – Profesional Universitario
Aprobó: Verónica Giraldo – Secretaria Jurídica.

| | | |

2	
General	
Interno	
Precontractual y Contractual	
Operacional	
Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	
Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	
Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	
4	
5	
9	
Extremo	
Municipio	
Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	
3	
5	
8	
Extremo	
No	
Comité de contratación	
Permanente	
Permanente	
Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	
Mensual	

3	
General	
Interno	
Precontractual y Contractual	
Operacional	
Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	
No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	
Materialización de los riesgos no identificados	
5	
5	
10	
Extremo	
Municipio	
Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	
4	
5	
9	
Extremo	
Si	
Profesionales de la Secretaría Jurídica	
Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	
Último día de la vigencia	
Seguimiento a los estudios previos	
Mensual	

4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual	

5	
General	
Interno	
Precontractual y Contractual	
Operacional	
Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1,secop2,CCA,SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	
Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	
Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	
4	
4	
8	
Extremo	
Municipio	
Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	
3	
4	
7	
Medio	
No	
Control Interno	
Primer día de la vigencia	
Último día de la vigencia	
Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	
Mensual	

6	
General	
Interno	
Precontractual y Contractual	
Operacional	
No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)	
Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	
Hallazgos por parte de los entes de control	
2	
3	
5	
Medio	
Municipio	
Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	
1	
3	
4	
Bajo	
No	
Control Interno	
Primer día de la vigencia	
Último día de la vigencia	
Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	
Mensual	

7	General	Interno	Contractual	Operacional	Falta de supervisión	Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato	Hallazgos por parte de los entes de control	4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.	

9	
Específico	
Interno	Interno
Ejecución	
Operacional	
Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	
Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato
Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	
2	3
4	5
6	8
Medio	Extremo
Municipio	Municipio
Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	
2	
4	
6	
Alto	
Si	
Supervisores de contrato	
A partir del acta de inicio	
Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	
Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	
Al finalizar el contrato	

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le dé cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y examen médico laboral	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

| | | |

12	
General	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	
Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	
Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	
4	
3	
7	
Alto	
Contratista	
Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	
2	
1	
3	
Bajo	
No	
Entidad	
Desde la elaboración de los estudios	
Finalizada la vigencia de las pólizas	
Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	
Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política	
Frecuentemente	

13	
General	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	
Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	
Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Pérdida de la imagen institucional.	
Demanda ocasionada a la entidad por pérdida, divulgación y/o publicación de la [illegible]	
4	
3	
7	
Alto	
Contratista	
Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato.	
Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de	
2	
1	
3	
Baja	
No	
Entidad	
Desde la elaboración de los estudios	
Finalizada la vigencia de las pólizas	
Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	
Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política [illegible]	
Frecuentemente	

14	Regulatorio	Externo	contractual	Económico	Calidad deficiente en la ejecución del objeto contractual	Mala revisión y elaboración de presupuestos, no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Actividades de mala calidad o no acordes al objeto contractual	5	3	8	Alta	Contratista	Se solicitará al contratista una Garantía referida al amparo de la calidad de los trabajos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Antes de la suscripción del acta de inicio.	En la fecha de terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor.	Antes de la suscripción del acta de inicio y frecuentemente.	

15	
Especifico	
externo	
ejecución	
Operacionales	
Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o accidentes en los desplazamientos que tenga el contratista por el Municipio, durante sus visitas a negocios.	
en la actualidad se presenta una pandemia mundial Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Contagio de virus.	
Posible graves afectaciones para la salud, aislamiento, hospitalización y hasta posiblemente la muerte.	
3	
5	
8	
Alto	
Contratista	
Socializar con el contratista los protocolos de bioseguridad y solicitar su ejecución y aplicación rigurosa para evitar el contagio o la propagación del COVID-19 Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar de forma presencial.	
2	
5	
7	
Alto	
Si	
Contratista / Municipio	
A la firma del acta de inicio	
A la terminación del contrato	
El supervisor, luego de la firma del acta de inicio. Realizara, seguimiento y evaluación aleatoria al cumplimiento de los protocolos dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	
Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos.	